

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 381 Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 474

OVALLE, 05 de Julio de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Jairo Antonio BECERRA MARQUEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador COMERCIAL EL VALLE LTDA., mediante la Resolución Exenta N° 381 del 09.04.2020, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en la OFICIO RESERVADO N°7456 DEL 17.06.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.181.077 del año 2019; 202.197.840 del año 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 381 de fecha 09.04.2020 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Jairo Antonio BECERRA MARQUEZ de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 2 años en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador MARCELA CATHERINE JOHNSON FLORES.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV
[30078] 05/07/2021
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería